



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Tel. 996-7675  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

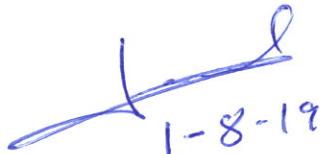
FORMATO EIA-FEVA-011

Chitré, 31 de Julio de 2019  
DRHE-1177-2019

Señor  
**JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ**  
Promotor

E. S. D.

Señor ARRUE:

  
1-8-19

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL ARRUE”**, a desarrollarse en el corregimiento San Juan Bautista, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la **Sección 2, Resumen Ejecutivo** (página 5), se indica que *“El área total de construcción es de 3612.8 m<sup>2</sup>, lo cual representa la suma de los nueve lotes segregados a nombre del promotor que se pretenden desarrollar, dentro de la finca madre”*, sin embargo, la superficie total de las fincas incluidas dentro del alcance del EsIA, con Folio Real No.30214073, No.30207663, No.30207672, No.30211307, No.30300645, No.30300585, No.30211389, No.30300802 y No.30301033, da una sumatoria de 4062.80 m<sup>2</sup> (de acuerdo a los Certificados de Propiedad del Registro de Público de Panamá). Según la verificación de coordenadas, emitido por el Departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, se establece que *“el polígono consta de un área aproximada de 4560 m<sup>2</sup>”*. En referencia a las cifras anteriores, las cuales no coinciden, se solicita lo siguiente:
  - a. El área del polígono total del proyecto. Incluir coordenadas del polígono del proyecto Datum WGS84.
  - b. El área total de construcción del proyecto, incluyendo el desglose de áreas abiertas y cerradas. Incluir plano del proyecto.
2. En la **Sección 3.1, Alcance, objetivos y metodología** (página 8) del EsIA, se indica que *“se requiere EsIA, ya que el proyecto tiene relación con el sector industria de la construcción (galera)”*, sin embargo, el mismo se trata de un proyecto residencial. Aclarar.

3. En la **Sección 7.1.1, Caracterización vegetal e Inventario Forestal** (página 28), se indica que “*A lo interno del área que lo constituye un globo de terreno, donde se han constituidos legalmente quince (15) inmuebles*”. Aclarar a qué globo de terreno y número de inmuebles hace referencia el EsIA, ya que el proyecto sólo hace referencia a 9 fincas.
4. En la **Sección Anexos**, Nota GZA-AP-040-2019, del 9 de mayo de 2019, emitida por la empresa Naturgy, se hace referencia a diez (10) fincas, se incluye además de las Fincas con Folio Real No.30214073, No.30207663, No.30207672, No.30211307, No.30300645, No.30300585, No.30211389, No.30300802 y No.30301033, la finca con Folio Real **30208565**, la cual no aparece incluida dentro del alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Aclarar.
5. En la nota con fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), indica que se construirán diez (10) viviendas.
6. En la **Sección Anexos** (página 70) el polígono presentado indica que el área de los Folios involucrados es de 4062.80 m<sup>2</sup>, sin embargo, en el Resumen Ejecutivo (página 5) se indica que la sumatoria de los nueve lotes es de 3612.8 m<sup>2</sup>. Aclarar y corregir.
7. En la **Sección Anexos** (página 71) se presenta un plano denominado “Galera para depósito”, ubicación corregimiento de Ocú, distrito de Ocú. Aclarar información presentada. El EsIA no incluye el plano del proyecto, con el desglose respectivo de las áreas de construcción.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN SAMANIEGO  
Director Regional Encargado

JS/LP/yb

